ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 037-2026-CM-MDP-T

Pocollay, 26 de junio de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTO:

La Segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay de fecha 25 de junio de 2026 la cual trató como punto de agenda: Aprobar el reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de Pocollay para el periodo 2026, conforme los antecedentes del expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias señala en su artículo 41° señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de fecha 11 de junio de 2026, se llevó a cabo la reunión para la aprobación y conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2026 conforme la normatividad vigente el mismo que deberá posteriormente reconocido mediante Acuerdo de Concejo y Resolución de Alcaldía, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 108-2026-PVL-GDESGA/MDP-T de 15 de junio de 2026 emitido por el Responsable (e) del Programa Vaso de Leche (PVL) quien remite la propuesta del nuevo Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2026 precisando que la presente aprobación de la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2026 será tal como lo indicado en el artículo 2° numeral 2.1 de la Ley N° 27470 Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche el mismo que quedara conformada de la siguiente manera:

Ítem	NOMBRES y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN
001	HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay
002	EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO	Funcionario Municipal
003	FRANCISCO ADALBERTO MAMANI RODRÍGUEZ	Representante del Ministerio de Agricultura
004	MARYVEL VIZA ZANABRIA	Representante del Ministerio de la Salud
005	ADA KARINA MAMANI HUARCUSI	Del Comité Vaso de Leche "Las Peañas"
006	MARIELLA VANESSA MAQUERA MENA	Del Comité Vaso de Leche "Los Ángeles"
007	MARY LUZ FUENTES MAQUERA	Del Comité Vaso de Leche "Sol Naciente"

Que, mediante Informe N° 2441-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 15 de junio de 2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental el cual remite y avala el trámite presentado por el Responsable (e) del Programa Vaso de Leche de la MDP en la cual precisa, se disponga las acciones administrativas necesarias para la emisión y aprobación con Acuerdo de Concejo y posterior emisión de la Resolución de Alcaldía que formalice dicho reconocimiento;

Que, la Ley Nº 24059, crea el Programa del Vaso de Leche destinado a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, en todos los municipios provinciales de la República, para lo cual se dispone la adopción de medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el funcionamiento de dicho programa;

Que, la Ley Nº 27470, ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece que, cada Municipalidad Provincial en el distrito de la capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del programa del vaso de Leche, y su Reglamento de organización y Funciones será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, es menester de la actual Gestión Municipal implementar las acciones y lineamientos que permitan cumplir con los objetivos del o los Programas Sociales y así como establecer las disposiciones necesarias que aseguren las etapas de selección de beneficiarios, programación, almacenamiento y distribución de los productos, capacitación, supervisión y evaluación correspondientes a la implementación del PVL en la jurisdicción y así como permita de manera eficiente y efectiva la ración alimenticia diaria otorgada a los beneficiarios esté acorde a los valores nutricionales establecidos en las normas técnicas vigentes;

Que, mediante el Informe Nº 392-2026-OGAJ-GM-MDP-T. de fecha 16 de junio de 2026 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cual concluye que, de la revisión de la documentación anexa y en atención a la normatividad vigente, es de opinión que es procedente (...), se apruebe la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2026 (...); conforme lo descrito en el articulo 9° inciso 36 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, conforme lo descrito en el numeral 3) del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local", concordante con el numeral 14) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal" y así como el numeral 36 del artículo 9° del mismo cuerpo legal es atribución del Concejo Municipal: "Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley";

Que, mediante el Informe Nº 174-2026-GM-MDP-T de fecha 17 de junio de 2026 emitido por la Gerencia Municipal el mismo que remite a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria (...) al concejo Municipal para su reconocimiento y se aprueba la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2026;

Que, estando en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de junio de 2026 el Pleno de Concejo Municipal luego de haber analizado y escuchado el sustento formulado teniéndose en cuenta que el presente expediente fue expuesto y sustentado en Reunión de Trabajo con fecha 22 de junio de 2026 entre la parte técnica y miembros del Pleno de Concejo y, estese a los aportes y opiniones para su deliberación sobre el punto de agenda; en tal sentido el/la Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria en su calidad de Secretaria General sometió a votación el presente punto, el cual se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD;**

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, luego del debate el Pleno de

Concejo Municipal en Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio de 2026 y con la dispensa del trámite y lectura del acta, se **APROBÓ** lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY** para el **periodo 2026**, el cual estará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2026			
Ítem	**NOMBRES y APELLIDOS**	**REPRESENTACIÓN**	**CARGO**
001	**HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI**	**Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay**	**PRESIDENTE**
002	**EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO**	**Funcionario Municipal**	**MIEMBRO**
003	**FRANCISCO ADALBERTO MAMANI RODRÍGUEZ**	**Representante del Ministerio de Agricultura**	**MIEMBRO**
004	**MARYVEL VIZA ZANABRIA**	**Representante del Ministerio de la Salud**	**MIEMBRO**
005	**ADA KARINA MAMANI HUARCUSI**	**Del Comité Vaso de Leche "Las Peañas"**	**MIEMBRO**
006	**MARIELLA VANESSA MAQUERA MENA**	**Del Comité Vaso de Leche "Los Ángeles"**	**MIEMBRO**
007	**MARY LUZ FUENTES MAQUERA**	**Del Comité Vaso de Leche "Sol Naciente"**	**MIEMBRO**

Todo ello conforme los considerandos expuestos y que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la **Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental** la **NOTIFICACIÓN FORMAL** del presente **Acuerdo de Concejo Municipal** a los **INTEGRANTES del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE** para el **periodo 2026.**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria la **NOTIFICACIÓN** a las unidades orgánicas de la Municipalidad y así como la formal coordinación con la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital para la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Pocollay https://www.munidepocollay.gob.pe/, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
ALCALDÍA
GM
OGAJ
GDESGA
(E) RESPONSABLE - PVL
OACSGGD
Interesados (as)
HRGM/sesd